

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1310/2010

La Paz, 22 de Noviembre de 2010

### VISTOS:

El memorial presentado por la **EMPRESA D.H.E. CONSTRUCCIONES**, representada legalmente por **Jesús Dunstan Herrera Espinoza** con Cédula de Identidad No. 823743 Cochabamba, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 2227/2010, de fecha 05 de Noviembre de 2010, la **EMPRESA D.H.E. CONSTRUCCIONES**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1235/2010, de fecha 22 de Noviembre de 2010, la **EMPRESA D.H.E. CONSTRUCCIONES**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la **EMPRESA D.H.E. CONSTRUCCIONES**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por **INFOCAL**:

1 de 2

- Boris Fernando Quiroz Gonzáles Técnico de Proyectos II
- Boris Fernando Quiroz Gonzáles Instalador II
- Dunstan Luís Herrera Vargas Instalador II

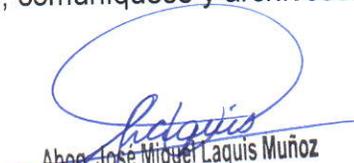
**SEGUNDO.-** La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

**QUINTO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

  
Abog. Kattia Maita Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



**INFORME LEGAL**  
**DJ 1235/2010**

**A:** Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
**DIRECTOR JURÍDICO a.i.**

**DE:** Kattia Marcela Maita Rojas  
**ASESORA JURÍDICA**

**REF:** SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA  
DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA D.H.E.  
CONSTRUCCIONES

**FECHA:** La Paz, Noviembre 22 de 2010.

Señor Director:

Con relación a la solicitud presentada por la **EMPRESA D.H.E. CONSTRUCCIONES**, ubicada en Calle Suipacha No. 367, Zona Villa Coronilla de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por **Jesús Dunstan Herrera Espinoza** con Cédula de Identidad No. 823743 Cochabamba, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

**PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)**

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la **EMPRESA D.H.E. CONSTRUCCIONES**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance de Apertura practicado 31 de marzo de de 2009, por Abel Tórrez Escóbar, Auditor Financiero, mismo que es certificado por el Colegio de Auditores Cochabamba.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 823743016.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle Suipacha No. 367, Zona Villa Coronilla de la ciudad de Cochabamba.

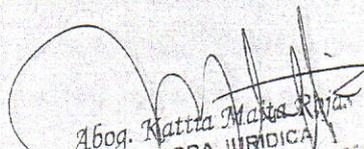
Además de:

- e) Original de su Matrícula de Comercio vigente, emitido por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00001666, de fecha 12 de Septiembre de 1996.

## SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la **EMPRESA D.H.E. CONSTRUCCIONES**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

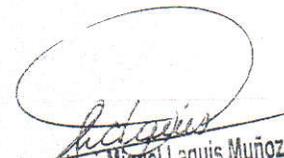
Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:



Abog. Kattia Maista Rivas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Noviembre 22 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch  
JMLM/Kmmr



INFORME DRC 2227/2010

AGENCIA NACIONAL DE  
HIDROCARBUROS

09 NOV 2010

**RECIBIDO**  
DIRECCION JURIDICA

*Ing. Northon Torrez Vargas*  
DIRECCION DE COMERCIALIZACION Y  
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas  
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y  
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE: Edgar Zabala Antezana  
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref: INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "EMPRESA D.H.E.  
CONSTRUCCIONES" PARA INSCRIPCION COMO INSTALADORA  
DE GAS NATURAL - CATEGORIA DOMESTICA

FECHA: 5 de Noviembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "**EMPRESA D.H.E. CONSTRUCCIONES**" representada por **Jesús Dunstan Herrera Espinoza**, con domicilio en Calle Suipacha N° 367, de Cochabamba, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en **Categoría Domestica**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

**Boris Fernando Quiroz Gonzales**  
**Boris Fernando Quiroz Gonzales**  
**Dunstan Luis Herrera Vargas**

**Técnico de Proyectos II**  
**Instalador II**  
**Instalador II**

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

  
Edgar Zabala Antezana  
ING. CONSULTOR DRC

  
VºBº Juan Carlos Negrón  
INGENIERO DRC